

ORDENANZA N°352 – DONANDO TERRENOS MUNICIPALES A LA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO FIEDOTIN-TALA.-

C. Deliberante, 18 de Mayo de 1.989

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Otorgase en carácter de donación a la Asociación sin fines de lucro “FIEDOTIN-TALA” para que se construya por el método de auto-construcción, según su estatuto y reglamentos, el siguiente predio de propiedad Municipal: UBICACIÓN: Planta Urbana en 3 de Febrero y Cepeda de 4.452,50 mtrs.2 y cuyos límites son los siguientes: NORTE: Recta (2-3), S. 7° 57' 0. de 66,30 mtrs. lindando con calle Cepeda; SUR: Recta (3-4) N. 8° 33' E. de 66,20 mtrs. lindando con Jovino Quirico-Alcides y Juan Betarel. Plano de Mensura N°12.863, Matrícula N°104.504.-

ARTÍCULO 2º: La donación se efectúa con cargo de construir en el mencionado terreno viviendas para cumplir con el Objetivo de la Asociación, con la constancia de que en el plazo de 18 meses deberán estar construidas las unidades, sin cuyo requisito se restituye al dominio original.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.-

**MIRTA LILIANA ELAL
A./C. SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE**

**MARIO JOSE HERBON
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE**